

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputación provincial.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

AÑO ECONÓMICO DE 1881 Á 1882.—MES DE NOVIEMBRE.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales para los efectos del art. 78 de la ley Provincial.

| Artículos. | SECCION PRIMERA. | | TOTAL por capitulos. | TOTAL por secciones. |
|--|--|----------|----------------------|----------------------|
| | Gastos obligatorios. | | | |
| | Artículos. | PESETAS. | PESETAS. | PESETAS. |
| CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL. | | | | |
| | | | | |
| 1.º | Indemnización para los Vocales de la Comisión permanente, según el art. 59 de la ley provincial..... | 2.053'33 | | |
| | Personal de la Diputación provincial..... | 13.000 | | |
| | Material de la Secretaría, Contaduría, Depositoria y demás dependencias centrales de la Diputación..... | 6.000 | | |
| 2.º | Sueldos del Archivero y del personal de la dependencia..... | 624'16 | | |
| | Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia..... | 1.705'83 | | |
| 3.º | Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales..... | 349'16 | 25.637'47 | |
| | Material de estas Comisiones..... | 83'33 | | |
| 4.º | Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes..... | 1.625 | | |
| 5.º | Idem de los Médicos de baños y aguas minerales..... | 166'66 | | |
| 6.º | Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de..... | " | | |
| CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES. | | | | |
| 1.º | Gastos de quintas..... | 7.500 | | |
| 2.º | Idem de bagajes..... | " | | |
| 3.º | Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL..... | 1.600 | 12.560 | |
| 4.º | Idem de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales y de Senadores..... | " | | |
| 5.º | Idem de calamidades públicas..... | 3.400 | | |
| CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO. | | | | |
| | | | | |
| 1.º | Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno..... | 500 | | |
| | Material para estas obras..... | 5.000 | | |
| | Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso..... | 5.000 | | |
| 2.º | Material para estas mismas obras..... | 5.000 | 15.500 | |
| | Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas..... | " | | |
| 3.º | Gastos de construccion de una cárcel-modelo..... | " | | |
| 4.º | Idem de reparacion y conservacion de las fincas provinciales..... | " | | |
| CAPÍTULO IV.—CARGAS. | | | | |
| 1.º | Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia..... | 100 | | |
| 2.º | Pensiones concedidas legalmente..... | 3.000 | | |
| 3.º | Intereses y amortizacion de los empréstitos aprobados..... | " | 3.100 | |
| 4.º | Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion..... | " | | |
| 5.º | Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia..... | " | | |

| Artículos. | Artículos. | TOTAL por capitulos. | TOTAL por secciones. |
|---|---|----------------------|----------------------|
| | PESETAS. | PESETAS. | PESETAS. |
| CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA. | | | |
| 1.º | Junta provincial del ramo..... | 562'50 | |
| 2.º | Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza..... | " | |
| | Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros..... | " | 3.562'50 |
| 3.º | Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras..... | " | |
| 4.º | Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza..... | 3.000 | |
| 5.º | Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes..... | " | |
| 6.º | Biblioteca provincial..... | " | |
| 7.º | Museo provincial..... | " | |
| CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA. | | | |
| 1.º | Atenciones de carácter general..... | 25.000 | |
| 2.º | Idem de los Hospitales..... | 120.000 | 270.000 |
| 3.º | Idem id. id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados..... | 70.000 | |
| 4.º | Idem id. id. de las Casas de Expositos y de Maternidad..... | 55.000 | |
| CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA. | | | |
| 1.º | Gastos de cárceles..... | " | |
| 2.º | Idem de Establecimientos penales..... | " | |
| Único. | Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir..... | 3.600 | 3.000 |
| SECCION SEGUNDA. Gastos voluntarios. | | | |
| CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS. | | | |
| Único. | Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública..... | 100.000 | 100.000 |
| CAPÍTULO II.—CARRETERAS. | | | |
| 1.º | Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno..... | " | 50.000 |
| 2.º | Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno..... | 50.000 | |
| Único. | Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos..... | " | |
| CAPÍTULO III.—OTROS GASTOS. | | | |
| Único. | Cantidades destinadas á objetos de interes provincial..... | 30.000 | 30.000 |
| SECCION TERCERA. Gastos adicionales. | | | |
| CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS. | | | |
| 1.º | Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1880, procedentes del presupuesto anterior..... | " | |
| 2.º | Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores..... | " | |
| TOTAL GENERAL..... | | | 513.299'97 |

En Madrid á 1.º de Octubre de 1881.—V.º B.º=El Vicepresidente de la Comisión provincial, Revuelta.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales. COMISION PROVINCIAL.—Sesion de 10 de Octubre de 1881.—La Comisión provincial, asociada de los Sres. Diputados residentes en la capital, conforme.—El Vicepresidente, Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

COMISION PROVINCIAL.

Ordenacion de pagos.

Hallándose en descubierto muchos Ayuntamientos de esta provincia de lo que han debido satisfacer por sus cupos del repartimien-

to provincial, correspondientes al actual año económico y ejercicios anteriores, lo cual es causa de que se hallen sin cubrir sagrados compromisos y puedan quedar desatendidos algunos de los servicios de los establecimientos benéficos, el Excmo. Sr. Gobernador se ha

servido autorizar la expedicion de Comisionados de apremio contra los pueblos deudores. Pero ántes que tenga lugar esta medida, siempre desagradable, me dirijo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que se hallen en descubierto, excitando

su celo y señalándoles el improrogable término de ocho dias para realizar el pago; porque pasados estos, sin otro aviso, se procederá al apremio. Madrid 6 de Octubre de 1881.— El Vicepresidente, Dionisio de Re-
vuelta.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 4 del mes de Octubre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR. | VECINDAD. | CLASE DE LA FINCA. | TÉRMINO. | PROCEDENCIA. | IMPORTE. Pesetas cénts. |
|-------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------|----------------------------|
| D. Rafael Alvarez..... | Madrid..... | Urbana..... | Madrid..... | Clero. | 3 740 |
| D. Julian Muñoz..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem. | 12.604'38 |
| D. Juan Muñoz..... | Valdemoro..... | Valdemoro..... | Valdemoro..... | Idem. | 101'56 |
| D. Isidoro Saez..... | Chinchon..... | Rústica..... | Chinchon..... | Idem. | 17 |
| D. Francisco Nuñez..... | Villamanta..... | Idem..... | Villamanta..... | Estado. | 10 |

Madrid 24 de Setiembre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 5 del mes de Octubre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR. | VECINDAD. | CLASE DE LA FINCA. | TÉRMINO. | PROCEDENCIA. | IMPORTE. Pesetas cénts. |
|---------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------|----------------------------|
| D. Cándido Gonzalez..... | Ajalvir..... | Rústica..... | Ajalvir..... | Clero. | 250 |
| D. Vicente Sejornan..... | Torrejon..... | Idem..... | Torrejon..... | Idem. | 81'50 |
| D. Francisco Pedrosa..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem. | 250 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem. | 200'13 |
| D. Bernardino Lopez..... | Torres..... | Idem..... | Torres..... | Idem. | 6'25 |
| D. Narciso Sanchez..... | Torrejon..... | Idem..... | Torrejon..... | Idem. | 88'75 |
| D. Tomás Sanz..... | Pedrezuela..... | Idem..... | Pedrezuela..... | Idem. | 6'58 |
| D. José Frutos..... | Cabanillas..... | Idem..... | Cabanillas..... | Idem. | 19'25 |
| D. Gumersindo Pereda..... | Talamanca..... | Idem..... | Talamanca..... | Idem. | 81'25 |
| D. Telesforo Martin..... | Parla..... | Idem..... | Parla..... | Idem. | 80 |
| D. Ruperto Garcia..... | Valverde..... | Idem..... | Valverde..... | Propios. | 30'50 |
| D. Gregorio Martin..... | Colmenar..... | Idem..... | Manzanares..... | Idem. | 70'30 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem. | 46'80 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem. | 50 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem. | 72'90 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem. | 51'80 |

Madrid 25 de Setiembre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 6 del mes de Octubre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR. | VECINDAD. | CLASE DE LA FINCA. | TÉRMINO. | PROCEDENCIA. | IMPORTE. Pesetas cénts. |
|----------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------|----------------------------|
| D. Manuel Serantes..... | Madrid..... | Rústica..... | Villamanta..... | Clero. | 63'13 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem. | 45'63 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem. | 16'25 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem. | 25'25 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem. | 1'25 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem. | 22'38 |
| D. Francisco Mardones..... | Cabanillas..... | Idem..... | Cabanillas..... | Idem. | 37'50 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem. | 51'88 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem. | 35'25 |
| D. Eusebio Ramirez..... | Oteruelo..... | Idem..... | Oteruelo..... | Idem. | 46'88 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem. | 25'02 |
| D. Antonio Cortés..... | Guadalix..... | Idem..... | Guadalix..... | Idem. | 102'38 |
| D. Tiburcio Higuera..... | Colmenar..... | Idem..... | Colmenar..... | Idem. | 22 |
| D. Simon Carriedo..... | Torrejon..... | Idem..... | Torrejon..... | Idem. | |

Madrid 26 de Setiembre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 7 del mes de Octubre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR. | VECINDAD. | CLASE DE LA FINCA. | TERMINO. | PROCEDENCIA. | IMPORTE Pesetas cénts. |
|--------------------------|---------------|--------------------|---------------|---------------------------------------|----------------------------|
| D. Mariano Casado..... | Madrid..... | Urbana..... | Madrid..... | Estado. Propios. Idem. Idem. | 5.050 800 400 260 |
| D. Pascual Alcázar..... | Becerril..... | Rústica..... | Becerril..... | | |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | | |
| D. Nicolás Montalvo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | | |
| | Idem..... | Idem..... | Idem..... | | |

Madrid 27 de Setiembre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

Ayuntamientos.

Corpa.

Con autorizacion superior se subastan en esta villa los pastos de invierno de los montes Toconal y Cotillo, de estos propios; y para sus remates se ha señalado el día 10 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, en la casa consistorial, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en dicho acto.

Corpa 5 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Angel Perez.

Fresnedillas.

Con la competente autorizacion de Excmo. Sr. Gobernador se subastan los pastos de todo el monte Pinar de esta villa, para la próxima invernada, para 150 reses lanares, que da principio en 1.º de Noviembre del corriente año á 31 de Marzo del año próximo de 1882, bajo el tipo de 150 pesetas; para cuya subasta está señalado el día 13 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la casa de Ayuntamiento y bajo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Lo que se hace saber llamando licitadores.

Fresnedillas 6 de Octubre de 1881.—El Alcalde constitucional, Manuel Alvarez.

Con la superior autorizacion del Excelentísimo Sr. Gobernador se subastan los pastos de invierno sólo del primer trazon de la dehesa de arriba y toda la de abajo, perteneciente á la villa de Zarzalejo, tituladas de Navalquejigo, en esta jurisdiccion, para 200 reses vacunas y precio de 1.000 pesetas, pues el segundo trazon es tallar; para cuyo remate está señalado el día 13 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Fresnedillas 6 de Noviembre de 1881.—El Alcalde constitucional, Marcelo Alvarez.

Fuentidueña de Tajo.

Con la autorizacion competente se saca á pública subasta el arrendamiento de los pastos de invierno del monte Encinar, de los propios de esta villa, para su disfrute por 600 cabezas lanares desde el día en que fuere aprobado el remate hasta el 31 de Marzo próximo, y bajo el tipo de 1.500 pesetas en que ha sido tasado dicho aprovechamiento.

La referida subasta tendrá lugar el día 13 del inmediato Noviembre, de once á doce de la mañana, en la sala capitular, bajo mi presidencia y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentidueña de Tajo 7 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Julian Dominguez.

La Olmeda de la Cebolla.

El Ayuntamiento que presido, con autorizacion de la Superioridad, arrienda

en pública licitacion los pastos de invierno del monte nuevo de propios, que mide una extension de 186 hectáreas, para el número de 300 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de 375 pesetas en que han sido tasados.

A la vez se subastan los pastos de primavera del referido monte y para 70 cabezas de ganado mular y caballar y bajo el tipo de 280 pesetas en que han sido tasados.

Los remates tendrán lugar el día 6 de Noviembre próximo venidero, de once á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta localidad, y bajo los pliegos de condiciones redactados por el Ingeniero Jefe del distrito y que se tendrán de manifiesto en el acto de la subasta.

La Olmeda de la Cebolla 6 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Guillermo Oter.

Majadahonda.

Con superior autorizacion se subastan los pastos de invierno de la Dehesa boyal de este pueblo, bajo el tipo de 1.300 pesetas, para 600 cabezas de ganado lanar.

La subasta tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana.

Majadahonda 4 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Marcelino Bustillo.

Navalcarnero.

El Ayuntamiento, competentemente autorizado, ha acordado señalar el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las doce en punto de la mañana, para la celebracion de la subasta del arrendamiento de los pastos de invierno de toda la dehesa de Marimartin, de este comun de vecinos, bajo el tipo de 5.000 pesetas, cuyo disfrute deberá hacerse con 2.400 cabezas de ganado lanar y bajo las condiciones que resultan del expediente de su razon que halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalcarnero 6 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Manuel Arroyo.

Pezuelo de Alarcon.

Con autorizacion superior se arriendan en pública subasta los pastos de invierno de los prados de esta villa para 300 cabezas de ganado lanar, sirviendo de base para admitir proposiciones la cantidad de 600 pesetas en que han sido tasados.

La subasta se verificará en esta casa consistorial, ante el Ayuntamiento, en el día 31 del próximo Octubre, dando principio á la hora de las doce, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion.

Pezuelo de Alarcon 29 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Angel Perez de Utrilla.

Villalvilla.

Con la competente autorizacion superior se subastan los pastos de las dehesas de propios de esta villa y su anexionada de Los Hueros, que con el número de cabezas y su tasacion se expresarán.

El remate tendrá lugar el día 10 del próximo Noviembre, en la casa-consistorial de esta villa, á las doce de su mañana; son á saber:

Monte Robledal de esta villa, para 550 cabezas lanares y precio de 550 pesetas.
Dehesa de los Heros, para 200 cabezas lanares, en 250 pesetas.

Dehesa de los Hueros, para 100 cabezas lanares, en 500 pesetas.

Las demás condiciones facultativas estarán expuestas al público en Secretaría desde este día hasta el del acto de la subasta.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Villalvilla 6 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Juan de la Cruz Ramos.

Villamanta.

Habiendo dimitido el que fué nombrado Médico titular de esta villa, se halla vacante dicha plaza, con la dotacion anual de 825 pesetas por la Beneficencia y asistencia de 22 familias pobres, y 1.175 á que ascenderán próximamente sus iguales con los 100 vecinos pudientes, pagadas por trimestres vencidos, las de Beneficencia por el Ayuntamiento y las de los vecinos por una junta responsable al pago, y además lo que produzcan los honorarios por golpes de mano airada, enfermedades secretas y partos.

Se advierte que será de cuenta del Facultativo agraciado practicar las sangrías que necesiten los enfermos, mediante no haber practicante en esta localidad.

La poblacion es sana, con buenas aguas, y se halla situada en la carretera que desde Navalcarnero, cabeza de partido, se dirige á Ladrada; hay coche diario para Madrid, capital de esta provincia, la que dista 40 kilómetros, y 8 la cabeza de partido.

Los que posean el título correspondiente pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de 20 días desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villamanta 25 Setiembre de 1881.—El Alcalde, Francisco Nuñez.

Villamantilla.

Competentemente autorizado, el Ayuntamiento que presido ha acordado arrendar los pastos de invierno de la Dehesa boyal de este pueblo, aprovechables con 600 cabezas de ganado lanar, y bajo el tipo de 900 pesetas en que han sido tasadas por el Distrito forestal.

La subasta tendrá lugar en las casas consistoriales de esta villa el día 13 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, bajo las demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion municipal.

Villamantilla á 6 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, José J. de Arana.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIÁSTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, Visitador eclesiástico de esta M. H. Villa de Madrid y Vicario de la misma y su partido, se cita, llama y emplaza á Luis Imet y Chauvel, natural de Marsella, en Francia, y cuyo paradero se ignora, para

que en el improrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto, comparezca en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascrito, á conceder ó negar el consejo prevenido por la ley de disenso paterno á su hijo Benito Castor Imet y Ochoa, natural de Madrid, de 31 años de edad, para el matrimonio que proyecta con Carmen Ortega y Nadal, natural de Madrid, de 28 años de edad; con apercibimiento de que si no compareciese dentro de dicho término, sin más citarle ni emplazarle se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 22 de Setiembre de 1881.—El Notario, Manuel de Bricio.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte ha resuelto por providencia de este día se cite y llame por medio del presente á un sujeto conocido por el Bacalá, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en cierta causa criminal pendiente en el mismo.

Madrid 30 Octubre de 1881.—V.º B.º—El Sr. Juez, Malla.—El Escribano actuuario, Matías Aranda.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista se cita á Manuel Hernandez, que ha estado al servicio del Sr. Conde de Torre-Marín, para que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaracion en causa criminal que se instruye por estafa de varias ropas á Salvador Prosper; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Octubre de 1881.—V.º B.º—Malla.—El Escribano, Federico del Rio.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte ha resuelto por providencia de este día se cite y llame por medio del presente á Don Tomás Negrete, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en cierta causa criminal pendiente en el mismo.

Madrid 3 de Octubre de 1881.—V.º B.º—El Sr. Juez, Malla.—El Escribano actuuario, Matías Aranda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama á Julian N., que trabajó en el tejedor de D. Carlos Lon, en el barrio de la Prosperidad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita

en la planta baja del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en la causa criminal que se sigue contra Juan Diaz Andrés por lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Setiembre de 1881.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de nueve días á José Martín Gomez, que habitó en la calle de Hortaleza, 29, tercero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Octubre de 1881.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Remigio Gil Muñoz.—El actuario, Manuel Monroy.

Congreso.

En los autos de concurso necesario de acreedores de D. Alejandro Jareño y Sanz, que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y mi Escribanía, se ha celebrado junta general, en la que han sido nombrados Síndicos los Sres. Don Juan Martínez y Martínez, D. Eleuterio Molpeceres y Becerril y D. Manuel Sánchez Morales, cuyo nombramiento se hace saber por medio del presente á los efectos que se determinan en la ley, y se previene que se haga entrega á dichos Síndicos de cuanto corresponde al concursado.

Madrid 3 de Octubre de 1881.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El Escribano, Fidel Romero. 156

En virtud de providencia del Sr. D. Mariano Fonseca y Lopez Vinuesa, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa, recaída en el expediente instruido á instancia de D. Luis Urdiales y García, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle del Lobo, núm. 7, piso segundo, sobre que se le incluya en las listas del censo electoral, se hace notoria dicha pretension, á fin de que los electores que á ella intenten oponerse lo efectúen en el improrogable término de 20 días; advertidos de que si no lo verifican se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 4 de Octubre de 1881.—El Juez de primera instancia, Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, el actuario, Secretario, Juan Ortega.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Juan Ballesteros García, hijo de Bartolomé y de María, natural de Santiago, partido de idem, provincia de la Coruña, vecino de esta capital, de edad de 44 años, de profesion cesante, que habitaba en la calle de Mendizabal, número 4, piso bajo izquierda, el cual es de estatura alta, carnes regulares, canoso, color bueno, barba cerrada, con bigote; viste pantalon de pantencur oscuro, cazadora de lo mismo, chaleco de idem y talma de paño negro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por suponerle autor del robo de unos títulos de la deuda pública, pues en otro caso será declarado

rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole en su caso á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 29 de Setiembre de 1881.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Francisco Cabrero de Frutos.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en causa que se sigue por estafa á Julian Mora, dependiente que ha sido de la peluquería de la calle de la Aduana, núm. 27, se le cita y llama por medio del presente para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al de la insercion en los periódicos oficiales, se presente en este dicho Juzgado á prestar declaracion; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Octubre de 1881.—V.º B.º=Calleja.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Olivar Tomé, natural de Villacanejos, de esta provincia, hijo de Patricio y Nicolasa, de 28 años de edad, de estado soltero, jornalero, que habitó en la calle del Acuerdo, núm. 6, piso tercero, para que comparezca en el término de 10 días en el referido Juzgado del Hospital y Escribanía del que refrenda á la práctica de una diligencia acordada en la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue por falsedad y estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la ronda judicial, procedan á su busca y captura, poniéndole en la cárcel de Villa en clase de detenido comunicado y á mi disposicion.

Dado en Madrid á 3 de Octubre de 1881.—Andrés Calleja.—El Escribano, Celestino de Florez.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Enrique Sanchez y Sainz de Rozas, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en la pieza de embargo procedente de la causa por robo contra Carlos Inat y Lucas y nueve consortes más, se sacan á pública subasta por un solo término de 10 días varios muebles embargados al referido Carlos Inat y Lucas, para cuyo acto se señala el miércoles 19 del corriente, á la una y media de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 5 de Octubre de 1881.—V.º B.º=Sanchez y S. de Rozas.—El Escribano, Felipe Gonzalez Bernabé.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio, se anuncia la venta en pública y voluntaria subasta de la casa núm. 10 de la calle de Jacometrezo, tasada en 78.375 pesetas, para cuyo remate se ha señalado el día 16 de Noviembre próximo, á la hora de la una de su tarde, en la audiencia del expresado Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion, y que para hacerla hay que consignar previamente 4.000 pesetas, y que los que quieran interesarse en su licitacion pueden informarse de las condiciones y titulacion hasta el día del remate, de nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en el despacho de la Escribanía de mi cargo, plaza de Herradores, 12, tercero derecha.

Madrid 10 de Octubre de 1881.—Por disposicion de Jimenez, José T. Sanchez de las Matas. 157

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Alvarez Mariño, natural de Avilés, provincia de Oviedo, hijo de Ricardo y Manuela, de 26 años, casado, carpintero, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color moreno, y viste de artesano, para que en término de 15 días comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, y á las horas de audiencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, y les ruego que si tuvieren conocimiento de su paradero, ordenen su detencion en la cárcel de hombres de esta villa y á mi disposicion.

Dado en Madrid á 29 de Setiembre de 1881.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Sr. Aja, José T. Sanchez de las Matas.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Carmen Sirvent y Seres, para que se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, Palacio de Justicia, con el fin de practicar una diligencia en causa que contra la misma se sigue por lesiones; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de la mencionada Carmen Sirvent, y verificada se la ponga en la cárcel de su sexo y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 3 de Octubre de 1881.—Enrique Iniguez.—El actuario, Basilio Montoya.

Universidad.

D. Apolinar Perez y Garcia, Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte é interino de primera instancia del de la Universidad de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Julian Rodriguez Aguado, natural de esta Corte, hijo de Vicente y de Catalina, de 18 años de edad, soltero, impresor, que ha vivido en la calle de la Palma, número 45, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, cara redonda, y viste de pantalon y chaqueta de lanilla y gorra negra de seda, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado para hacerle saber cierta providencia dictada en causa criminal que se sigue de oficio contra el mismo y otros por lesiones; bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin haber comparecido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de policia judicial que tuviesen noticia de su paradero, procedan á su captura y remision á la cárcel de hombres de esta capital á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 26 de Setiembre de 1881.—Apolinar Perez.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

Lorca.

D. Ildefonso Cayuela y Mora, Juez de primera instancia de la ciudad de Lorca y su partido, etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de ocho días á Marcelino Molina Nicolás, natural de Murcia y desertor del presidio de Cartagena, para que se presente en la cárcel pública de este partido á fin de hacerle saber la sentencia dictada por la Superioridad en causa seguida por el delito de mutilacion y otros.

Por tanto encargo la práctica de las

más activas diligencias á todas las Autoridades de la Nacion para la busca, captura y conduccion á la cárcel de este partido del coninado Marcelino Molina Nicolás, como interesa á la recta administracion de justicia.

Dado en Lorca á 28 de Setiembre de 1881.—Ildefonso Cayuela.—Por su mandado, José Ruiz Noriega.

Junta de primera enseñanza de Madrid.

Correspondiendo al turno de concurso la provision de dos plazas de Maestras de las Escuelas públicas de primera enseñanza de este término municipal, dotadas cada una con el haber anual de 1.833 pesetas 33 céntimos y casa-habitacion, incluyendo en este sueldo 333 pesetas y 33 céntimos en el concepto de indemnizacion de retribuciones; de conformidad con lo prevenido en el art. 11 del Real decreto de 21 de Enero de 1876 y Real orden de 11 de Octubre del mismo año, las Maestras que deseen aspirar á dicho concurso y reunan las condiciones de haber ingresado por oposicion en el Profesorado y se hallen desempeñando escuela pública en poblacion de 40.000 almas en adelante, cuyo sueldo legal es de 1.333 pesetas 33 céntimos anuales, segun los artículos 191 y 194 de la ley, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría, sita en las Casas Consistoriales, todos los dias no feriados, de doce á cinco de la tarde, durante el plazo de 30 dias, contados desde el de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*; debiendo advertirles que á sus respectivas instancias acompañarán precisamente la cédula personal ó relacion autorizada de la misma, certificacion de buena conducta expedida por la Autoridad local de su residencia, certificado que acredite que ingresaron en el profesorado público en virtud de oposicion, título profesional y de ejercicio en escuela pública de poblaciones de 40.000 almas en adelante, y hoja de méritos y servicios comprobados con los justificantes originales, en que aparezca que han prestado buenos servicios por espacio de tres años como propietarias de escuela pública de oposicion.

Madrid 8 de Octubre de 1881.—El Secretario, José Dicenta y Bianco.

Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.

Autorizada esta Direccion para contratar en pública subasta el suministro del papel necesario para la impresion de la *Gaceta de Madrid* y el *Boletín general de Ventas de Bienes Nacionales*, se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en el remate, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta dependencia todos los dias no festivos, de tres á cinco de la tarde.

Madrid 4 Octubre de 1881.—El Director-Administrador, José Gomez Díez.

Anuncio.

Compañía Española para la fabricacion del metal líquido.

Por acuerdo del Consejo de administracion se convoca á los señores accionistas para celebrar junta general extraordinaria el día 30 del corriente, á las dos de la tarde, en el local de dicha Sociedad, calle del Arenal, núm. 22.

Madrid 5 de Octubre de 1881.—El Secretario accidental, Tomás de Emaldia. 155